



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA N° 3198

SANTIAGO, 12 9 DIC 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; Acuerdo 138-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, celebrada el 17 de junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**CON EL DEPORTE Y LA RECREACION SE VIVE SALUDABLE**" la Resolución Exenta N°1094, del 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 2117 de 7 de agosto del 2015, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y el "Centro Cultural, Folclórico, Deportivo y Social Aires de Cerrillos"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta N° 2117 de 7 de agosto del 2015, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **CENTRO CULTURAL, FOLCLORICO, DEPORTIVO Y SOCIAL AIRES DE CERRILLOS**", para la ejecución de la actividad denominada "**CON EL DEPORTE Y LA RECREACION SE VIVE SALUDABLE**".

2º.- Que mediante Memorándum N°1607, de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Jefa del Departamento de Actividades de Cultura Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de marzo de 2016**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **CENTRO CULTURAL, FOLCLORICO, DEPORTIVO Y SOCIAL AIRES DE CERRILLOS**", para la ejecución de la actividad denominada "**CON EL DEPORTE Y LA RECREACION SE VIVE SALUDABLE**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 4 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **CENTRO CULTURAL, FOLCLORICO, DEPORTIVO Y SOCIAL AIRES DE CERRILLOS** ", RUT: **65.383.430-6**, representada por **GLADYS MUNITA ALFARO, C.I. 6.089.371-3**, ambos domiciliados en Avenida Lo Errazuriz 895, Villa Los Damascos, Población O'Higgins, de la comuna de Cerrillos, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 28 de julio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **CENTRO CULTURAL, FOLCLORICO, DEPORTIVO Y SOCIAL AIRES DE CERRILLOS** "en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. deporte año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de



Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **“CON EL DEPORTE Y LA RECREACION SE VIVE SALUDABLE”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2117, de fecha 7 de agosto del 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMOPRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de marzo de 2016”**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

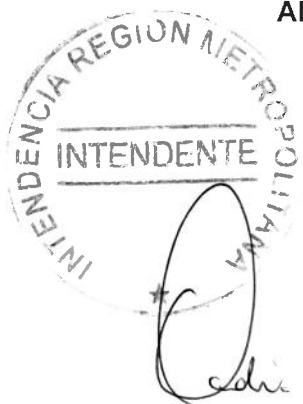
CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Gladys Munita Alfaro, consta en certificado de vigencia, de fecha 20 de julio de 2015 emitido por la Secretaria Municipal de Cerrillos

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Gladys Munita Alfaro/ Representante Legal / Centro Cultural, Folclórico, Deportivo y Social Aires de Cerrillos/ Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORRÉGO LARRAÍN
INTENDENTE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MEL/RZE/MRT/AMM/FCR/EYA
Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 4 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **CENTRO CULTURAL, FOLCLORICO, DEPORTIVO Y SOCIAL AIRES DE CERRILLOS** ", RUT: **65.383.430-6**, representada por **GLADYS MUNITA ALFARO**, C.I. **6.089.371-3**, ambos domiciliados en Avenida Lo Errazuriz 895, Villa Los Damascos, Población O'Higgins, de la comuna de Cerrillos, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 28 de julio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **CENTRO CULTURAL, FOLCLORICO, DEPORTIVO Y SOCIAL AIRES DE CERRILLOS** "en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. deporte año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"CON EL DEPORTE Y LA RECREACION SE VIVE SALUDABLE "**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2117, de fecha 7 de agosto del 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMOPRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:
"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de marzo de 2016**".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Gladys Munita Alfaro, consta en certificado de vigencia, de fecha 20 de julio de 2015 emitido por la Secretaria Municipal de Cerrillos

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



GLADYS MUNITA ALFARO
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO CULTURAL, FOLCLORICO, DEPORTIVO
Y SOCIAL AIRES DE CERRILLOS



MEL/RZE/MRT/AMM/FCR/EYA

